



Resolución Directoral

Nº 033 - 2013-TP/DE

Lima, 29 MAYO 2013

VISTOS: El Informe Nº 178-2013-TP/DE/UGPYTOS de fecha 23 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Informe Nº 287-2013-TP/DE/UGAL de fecha 28 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los artículos 1º, 2º y 6º del Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 12º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, de fecha 07 de setiembre de 2012, en su literal h), señala que es función de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013, se resolvió dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 089-2009-DVMPEMPE/CP así como designar a los miembros del Comité Interinstitucional Encargado de la Aprobación del Financiamiento de las Acciones de Contingencia presentadas al Programa, del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos, del Comité de Elaboración del Manual del Comité Interinstitucional (CI) y del Comité de Instalación de Unidades Zonales;

Que, el punto 1 del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013 aprobó la conformación del Comité Interinstitucional Encargado de la Aprobación del Financiamiento de las Acciones de Contingencia presentadas al Programa, el mismo que está integrado por el (la) Director(a) Ejecutivo (a) o su representante, el (la) Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos, el (la) Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el (la) Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; en tal



sentido, se tiene que el referido comité se encuentra integrado únicamente por funcionarios del Programa, siendo ello así, al denominársele Comité Interinstitucional Encargado de la Aprobación del Financiamiento de las Acciones de Contingencia presentadas al Programa, los administrados podrían asumir que alguno de sus miembros pertenece a una institución diferente al Programa;

Que, la situación antes descrita podría hacer incurrir en el error a los administrados al utilizarse la denominación de Comité Interinstitucional Encargado de la Aprobación del Financiamiento de las Acciones de Contingencia presentadas al Programa; en tal sentido, es pertinente que se disponga la modificación de la precitada denominación a la de Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia (CEPPAC);

Que, mediante Informe N° 178-2013-TP/DE/UGPYTOS de fecha 23 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Proyectos recomienda que el Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción sea uno de los miembros del Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia (CEPPAC); pues será quien se encargue de verificar la incidencia en la generación de empleo de los proyectos elegibles para su priorización; asimismo, informará al Comité sobre el cumplimiento de aquellos Organismos Proponentes que tienen proyectos en ejecución o que hayan ejecutado, y sobre el cumplimiento de las obligaciones del Convenio referido al bienestar de los participantes;

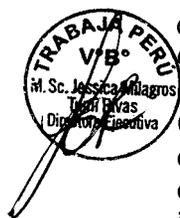
Que, el punto 3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013, establece la conformación del Comité de Elaboración del Manual del Comité Interinstitucional (CI), el mismo que debería denominarse Comité de Elaboración del Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos de Acción de Contingencia, en razón de que no puede existir un comité para que formule un Manual para otro Comité, además, de que se trata de un Comité integrado únicamente por funcionarios del Programa;

Que, mediante Informe N° 178-2013-TP/DE/UGPYTOS de fecha 23 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Proyectos recomienda que se considere al Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción como uno de los miembros del Comité de Elaboración del Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos de Acción de Contingencia; toda vez que, entre las funciones de la precitada Unidad Gerencial se encuentra la de formular documentos técnicos – normativos y de sistemas de información en el ámbito de las actividades de promoción de proyectos de inversión pública en infraestructura básica social y económica, generadora de empleo temporal intensivo en mano de obra no calificada (MONC);

Que, resulta conveniente que se modifique la denominación así como la conformación de los Comités designados en los puntos 1 y 3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Proyectos y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto



Supremo N° 004-2012-TR, y por el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de los Comités designados en los puntos 1 y 3 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE de fecha 07 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

1. Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia (CEPPAC):

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Director(a) Ejecutivo (a) o su representante
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, quien actuará como Secretario
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

3. Comité de Elaboración del Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos de Acción de Contingencia:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Director(a) Ejecutivo (a)
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos, quien actuará como Secretario
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción
Miembro	Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal



ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a la Unidad Gerencial de Proyectos, a la Unidad Gerencial de Promoción y a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.



ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

M. Sc. Jéssica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva